



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2016-MDY

Puerto Callao, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDY de fecha 01 de Junio de 2016, el Informe N° 107-2016-MDY-OPP de fecha 10 de Mayo de 2016 y el Informe legal N° 326-2016-MDY-OAJ-MHST de fecha 02 de Junio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0006-2016-MDY de fecha 01 de Junio del presente año se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementado para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, mediante Informe N° 107-2016-MDY-OPP de fecha 10 de Mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM serán las siguientes:

1. Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
2. Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través del CIAM.
3. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
4. Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
5. Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
6. Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
7. Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.
8. Otras que le asigne de acuerdo a su competencia, la Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo a la guía para el cumplimiento de la meta 31 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", la Actividad número 3 refiere sobre Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM, la cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal respecto a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF con la finalidad de incluir las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, en el cual señala que es procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad aprobado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de Marzo de 2012, para el cumplimiento de la Meta 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORIA**;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el cumplimiento de la Meta 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Gilberto Arnaldo Riveiro
ALCALDE